



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
www.marinaleda.es e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2022

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente n.º GEN 13/2022

Importe: 140.522,99.-€

Gafa: 22000012:

Financiación: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Subvención Obra PLAN CONTIGO PCIS: Construcción de "Punto Limpio."

Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial N° 2609/2022 de fecha 17/05/2022 de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. (Csv de la Resolución: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u+JNsFECLJ33gmqoDXP1XA==>)

Providencia. Vista la resolución anteriormente señalada se hace necesario la incorporación al Presupuesto el gasto con financiación afectada concedido, por lo que de conformidad con el art. 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 44 del R.D. 500/90 se debe iniciar expediente de generación de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y emitir los informes preceptivos por parte de la Secretaría-Intervención municipal.

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Código Seguro De Verificación	z0aX7iN1bQrFSac037w61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	21/06/2022 09:28:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z0aX7iN1bQrFSac037w61g==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
* www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente N°: GEN 13/2022
Gafa:22000012

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos n.º GEN 13/2022 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de ingresos	Capítulo	Importe
2022	76111	Transferencias de Capital	140.522,99
Total Ingresos:		140.522,99	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. Gafa: 22000012	Capítulo	Importe
2022	1622/60925	Inversiones Reales	140.522,99
Total Gastos:		140.522,99	

2.º JUSTIFICACIÓN.

La modificación presupuestaria se inicia en base a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a la Resolución N° 2609/2022 de fecha 17/05/2022 en el marco del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Contigo en su ampliación de fondos para financiar el proyecto de construcción de un "Punto Limpio" en el Municipio.

En Marinaleda (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Código Seguro De Verificación	z0aX7iN1bQrFSac037w61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	21/06/2022 09:28:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z0aX7iN1bQrFSac037w61g==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
* www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente Nº: GEN 13/2022

Gafa: 22000012

Informe de Intervención y de evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria
Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos.

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y DE CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

SEGUNDO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe **total de 140.522,99,00 Euros.**

Según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolsos de préstamos.

Código Seguro De Verificación	ZOT0yoj0ahQSfcpI02WcmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	21/06/2022 19:35:24
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZOT0yoj0ahQSfcpI02WcmA==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
www.marinaleda.es e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

— En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

— En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de algunas de las anteriores operaciones que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, se basan en subvención finalista concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a la **Resolución 2609/2022 de fecha 17/05/2022**.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

CUARTO. Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria de Alcaldía se basan en subvención finalista concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a la **Resolución 2609/2022 de fecha 17/05/2022**

(Csv de la Resolución:
<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u+JNsFECLJ33gmqoDXP1XA==>).

Código Seguro De Verificación	ZOT0yoj0ahQSfcpI02WcmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	21/06/2022 19:35:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZOT0yoj0ahQSfcpI02WcmA==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
* www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

QUINTO. - El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado de cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se incrementan **en el mismo importe el Capítulo 7 de ingresos y el Capítulo 6 de gastos.**

CAPÍTULOS DE INGRESOS	
Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	140.522,99
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	140.522,99
CAPÍTULOS DE GASTOS	
Capítulo 1: Gastos de personal	0,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	0,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	140.522,99
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	140.522,99
A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	0,00.-

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de

Código Seguro De Verificación	ZOT0yoj0ahQSfcpI02WcmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	21/06/2022 19:35:24
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZOT0yoj0ahQSfcpI02WcmA==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
* www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por generación de créditos del vigente presupuesto 2022 (prórroga del presupuesto 2021 conforme al Decreto Nº 181/2021), la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).
El Secretario-Interventor,
Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro De Verificación	ZOT0yoj0ahQSfcpI02WcmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	21/06/2022 19:35:24
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZOT0yoj0ahQSfcpI02WcmA==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
* www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

DECRETO DE ALCALDÍA: 94/2022

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de **créditos n.º GEN 13/2022**, con la modalidad de generación de créditos en el que consta informe preceptivo de la Secretaría- intervención sobre el expediente de modificación presupuestaria y de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de **créditos N° GEN 13/2022** del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle: subvención finalista concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a la Resolución 2609/2022 de fecha 17/05/2022 en el marco del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Contigo en su ampliación de fondos para financiar el proyecto de construcción de un "Punto Limpio" en el Municipio.

Aplicaciones presupuestarias modificadas: Expte. GEN 13/2022

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de ingresos	Capítulo	Importe
2022	76100	Transferencias de Capital	140.522,99
	Total Ingresos:	140.522,99	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. Gafa: 22000012	Capítulo	Importe
2022	933/62208	Inversiones Reales	140.522,99
	Total Gastos:	140.522,99	

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma, mediante firma electrónica reconocida, el Sr. Alcalde D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, firmándolo, igualmente el Secretario.

El Secretario
Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

El Alcalde
Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Código Seguro De Verificación	hJIZBQT4xWtGIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado Firmado	24/06/2022 14:22:11 24/06/2022 14:20:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hJIZBQT4xWtGIqWREWy8Lw==		



SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
 AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
 ANTONIO MACHADO 2
 41569 - MARINALEDA (SEVILLA)



Núm. Referencia: 6701RTF/imi03269
 Resolución nº: 2609/2022
 Fecha Resolución: 17/05/2022

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, por virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO SUBVENCIÓN A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA INVERSIONES CON CARGO A LA LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, PLAN CONTIGO, ASÍ COMO EL ABONO DEL 80% DE LA SUBVENCIÓN

Mediante Acuerdo del Pleno de esta Diputación de 29 de diciembre de 2020, se aprobó definitivamente el **Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021**, los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia. Dicha aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 8 (Suplemento número 1), el 12 de enero de 2021.

Mediante Acuerdo plenario de 24 de junio de 2021, se aprobó definitivamente, previa resolución de alegaciones, la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, derivada de la ampliación de financiación, cuya aprobación definitiva fue publicada en el B.O.P. de Sevilla número 146 (Suplemento número 12), el 26 de junio de 2021. Dicha modificación está integrada, entre otros, por una Línea de Ampliación de Fondos del Programa PCIS.

Con posterioridad, mediante Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021, se ha aprobado inicialmente, y en su caso definitiva, la modificación del Plan Contigo, derivada de la reformulación de los calendarios de gestión y transferencias que afectan a diversos programas, entre otros, **a la Línea de ampliación de Fondos del Programa Municipal General de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS)**, resultando aprobado con carácter de definitivo ante la no presentación en plazo, de alegaciones o reclamaciones al mismo, conforme al certificado expedido por el Sr. Secretario con fecha 4 de noviembre, según lo dispuesto en el punto tercero del citado acuerdo.

Finalmente, y conforme a lo establecido en el punto décimo primero del Acuerdo Plenario de 24 de febrero de 2022, se publica en el B.O.P. de Sevilla nº 49 de 2 de marzo, la aprobación inicial, y en su caso definitiva, de la Reprogramación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) en lo referente al proceso

Código Seguro De Verificación:	u+JNsFECLJ33gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/05/2022 10:39:18
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u+JNsFECLJ33gmqoDXP1XA==		




de gestión y plazos de distintos programas, exponiéndose al público durante un plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, quedando aprobado este acuerdo con carácter definitivo, de forma automática ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. Con fecha 22 de marzo de 2022 se emite por el Sr. Secretario certificación acreditativa de lo no presentación de alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 5 de la referida Línea de Ampliación de Fondos del Programa, a fecha 21 de julio de 2021, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las Entidades Locales formularon solicitud de inversiones y/o gastos corrientes para la gestión de los servicios públicos municipales, las cuales han sido admitidas a trámite, tras fase de subsanación, mejora y/o modificación voluntaria de solicitudes, quedando así reflejada en Resolución núm. 4613/2021 de 11 de agosto, rectificadas mediante Resolución nº 6062/2021, de 14 de octubre, núm. 7651/2021, de 27 de noviembre y núm. 1017/2022, de 11 de marzo, que aprueba el anexo de las actuaciones tramitables con cargo a la línea de ampliación de fondos del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021.

Siguiendo con la instrucción del procedimiento que culmina en la propuesta de concesión de subvenciones, a este fin, por el Área de Cohesión Territorial, como Área Gestora, se han comprobado los extremos de aportación municipal requeridos por la Base regulatoria 5 de la Línea de Ampliación de Fondos del PCIS, y se ha verificado el cumplimiento del resto de requisitos básicos y adicionales previstos para su fiscalización limitada previa; para ello, se ha requerido y cumplimentado por los Ayuntamientos subsanaciones puntuales sobre los documentos presentados, en orden a que los datos de las denominaciones, presupuestos, conceptos, cuantías, estructura del resumen, etc..., no contengan errores formales para la tramitación de la concesión.

Dada la imposibilidad de resolver en la anualidad 2021 por acumulación de los expedientes de los distintos programas, y conforme al punto primero del acuerdo plenario de fecha 24 de febrero 2022 que posibilita la ampliación del plazo para resolver hasta el 15 de junio 2022, por el Área Gestora se ha tramitado el correspondiente expediente de modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de créditos, aprobado mediante Resolución núm. 1371/2022, de 23 de marzo, que permite continuar con la tramitación de los expedientes. No obstante, el Área ha culminado en este periodo de tiempo la revisión de los Proyectos técnicos presentados por los Ayuntamientos, conforme a la Base 8 de la Línea de Ampliación de Fondos del PCIS, lo que ha implicado en algunos casos nuevos proyectos subsanados conforme a los informes emitidos por los Técnicos provinciales.

Como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de culminar el procedimiento de subvención, por el Área gestora se ha propuesto la acumulación de expedientes pertenecientes a esta Línea, por razones de economía procedimental, de simplificación administrativa y de celeridad en la gestión, como se justifica en el Informe evacuado por

Código Seguro De Verificación:	u+JNsFECLJ33gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/05/2022 10:39:18	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u+JNsFECLJ33gmqoDXP1XA==			

el Área gestora, por lo que procede:

- la tramitación de las propuestas de concesión de subvención que se detallan en el anexo I a esta Resolución, extraíble de la dirección URL de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cFaqbVWxNX5mn3JPwRN0sg==>

- el posterior abono del 80% de cada subvención, conforme al régimen de transferencias modificado y cuya redacción actual se contiene en la Base 10, con el detalle que figura en el Anexo I a esta resolución, pudiéndose descargar en la dirección URL de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cFaqbVWxNX5mn3JPwRN0sg==>

Vistos los antecedentes expuestos, y de acuerdo al informe previo de la Intervención Provincial de fecha 11 de mayo de 2022, comprensivo de la fiscalización limitada previa favorable del expediente y de la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica más adelante y proyecto de gasto igualmente señalado, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, designada mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la **concesión de subvención** a los Ayuntamientos que se recogen en Anexo I a esta resolución para la ejecución de las obras que igualmente se relacionan, por los importes que asimismo se señalan, que queda identificado y se puede descargar en la dirección URL de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cFaqbVWxNX5mn3JPwRN0sg==>, quedando incluidas las mismas como Inversiones dentro de la Línea de Ampliación de Fondos del Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS).

SEGUNDO.- Aprobar el **abono correspondiente al 80% del importe de la subvención concedida** a los Ayuntamientos que se recogen en el Anexo I a esta resolución, respecto a las obras que se identifican, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y código de proyecto 21kona01, que queda identificado y que se puede descargar en la dirección URL de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cFaqbVWxNX5mn3JPwRN0sg==>, en base a lo dispuesto en la Base 10 de la referida Línea del Programa.

El resto de la financiación se encuentra supeditada a la recepción del certificado de adjudicación/ejecución de la inversión (base 10). En el supuesto de que el importe adjudicado sea inferior al importe de la subvención concedida, el certificado de adjudicación municipal surtirá efectos directos en orden a la minoración automática de la subvención, en la cuantía de la baja reflejada en el citado modelo de adjudicación (Base 12).

TERCERO.- Las subvenciones aprobadas con cargo a la Línea de Ampliación de Fondos del Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios, serán objeto de la comunicación y publicidad obligatoria por parte de esta Entidad mediante integración en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Para la gestión y ejecución de las subvenciones aprobada en

Código Seguro De Verificación:	u+JNsFECLJ33gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/05/2022 10:39:18
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u+JNsFECLJ33gmqoDXP1XA==		





esta Resolución serán de obligado cumplimiento lo establecido en las Bases Regulatorias aprobadas mediante Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2020, modificadas mediante Acuerdo plenario de 24 de junio de 2021, 30 de septiembre de 2021 y 24 de febrero 2022, en todo lo relativo a condiciones de licitación, ejecución, plazos, régimen de pagos, publicidad institucional e indicadores, así como el resto de aspectos en ellas contenidas.

En materia de licitación los inicios del procedimiento de licitación de las inversiones correspondientes a cada una de las actuaciones subvencionadas del anexo I, quedarán condicionados a la obtención de informe de revisión favorable de los correspondientes proyectos técnicos, previsto en la Base 11.1 de las que regulan esta Línea de Ampliación de Fondos, y que serán evacuados por los Servicios Técnicos de Diputación.

El Proyecto básico y de ejecución que, en virtud de las correcciones del proceso de revisión técnica previa, obtenga el informe favorable de los Servicios Técnicos provinciales, será el documento técnico de referencia para su ejecución y justificación por los Ayuntamientos beneficiarios y para su posterior verificación material técnica, sin perjuicio de otras variaciones del mismo que, en su caso, sean comunicadas y autorizadas en fase de ejecución, conforme a la Base 13 del PCIS.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	u+JNsFECLJ33gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/05/2022 10:39:18	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u+JNsFECLJ33gmqoDXP1XA==			

ANEXO I de concesión de subvenciones y reconocimiento parcial de obligaciones correspondientes a la LINEA AMPLIACIÓN PCIS

N.º Obra	Municipio	Nombre de la actuación	Importe Inicial Admisión a Trámite	Presupuesto Proyecto recibido	Importe concepto Obra	Importe concepto Honorarios	Disponible por economía de proyecto	Aportación Municipal	% Aportación Diputación	% Aportación Municipal	Aplicación Presupuestaria	Concesión de Subvención (D)	Abono 80%
104	Lebrija	ADECUACION DE LOCAL EN PLANTA BAJA DE GUARDERIA INFANTIL	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .32300.7620091	80.000,00 €	64.000,00 €
105	Lebrija	PINTURA DE LA FACHADA DEL CENTRO CIVICO BLAS INFANTE	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .33300.7620091	10.000,00 €	8.000,00 €
106	Lebrija	REMEDIACION DEL PARQUE INFANTIL EN BULEVAR OCEANO ATLANTICO	72.000,00 €	72.000,00 €	72.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .17100.7620091	72.000,00 €	57.600,00 €
107	Lora de Estepa	AMPLIACIÓN DE CASETA MUNICIPAL	8.878,62 €	8.878,62 €	8.055,88 €	822,74 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .93300.7620091	8.878,62 €	7.102,90 €
108	Lora de Estepa	AMPLIACIÓN DEL CONSULTORIO MUNICIPAL	24.215,32 €	24.215,32 €	21.829,80 €	2.385,52 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .23100.7620091	24.215,32 €	19.372,26 €
109	Lora de Estepa	MEJORAS EN VÍA PÚBLICA	105.051,28 €	105.051,28 €	94.991,01 €	10.060,27 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .15300.7620091	105.051,28 €	84.041,02 €
110	Lora del Río	EQUIPAMIENTO ÁREA PARQUES Y JARDINES (SUMINISTRO)	107.095,02 €	107.095,02 €	107.095,02 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .17100.7620091	107.095,02 €	85.676,02 €
111	Lora del Río	MEJORA ACCESIBILIDAD PLAZA ERMITA IGLESIA NUESTRO PADRE JESÚS	56.770,00 €	56.770,00 €	56.770,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .15320.7620091	56.770,00 €	45.416,00 €
112	Lora del Río	MEJORAS EN SEGURIDAD VIAL (OBRA)	139.351,03 €	139.351,03 €	139.351,03 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .13300.7620091	139.351,03 €	111.480,82 €
114	La Luisiana	EDIFICIO PARA GIMNASIO CEIP DIRECTOR MANUEL SOMOZA - EL CAMPILLO	185.075,69 €	185.075,69 €	185.075,69 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .32300.7620091	185.075,69 €	148.060,55 €
116	Mairena del Alcor	REPAVIMENTACION DE VARIAS CALLES	379.508,73 €	379.508,72 €	379.508,72 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .15320.7620091	379.508,72 €	303.606,98 €
117	Mairena del Aljarafe	AGLOMERADO BDA.DEL ROSARIO	250.552,76 €	250.552,76 €	234.697,47 €	15.855,29 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .15320.7620091	250.552,76 €	200.442,21 €
118	Mairena del Aljarafe	AGLOMERADO CALLE CERRO DE LA CAMPANA Y OTRO	113.165,25 €	113.165,25 €	105.357,72 €	7.807,53 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .15320.7620091	113.165,25 €	90.532,20 €
119	Mairena del Aljarafe	REHABILITACION EN EDIFICIOS POLIDEPORTIVO FCO. LEON	115.646,41 €	115.646,41 €	107.578,05 €	8.068,36 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .34203.7620091	115.646,41 €	92.517,13 €
120	Marchena	OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION EN C/ MANUEL ROJAS MARCOS, DESDE C/ ANTONIA DIAZ HASTA C/ SAN PEDRO, MARCHENA (SEVILLA)	329.261,75 €	329.261,75 €	327.157,38 €	2.104,37 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .15320.7620091	329.261,75 €	263.409,40 €
121	Marinaleda	PUNTO LIMPIO DE MARINALEDA	140.522,99 €	140.522,99 €	140.522,99 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .16210.7620091	140.522,99 €	112.418,39 €
122	Martín de la Jara	OBRAS DE ADECUACIÓN DE ENTRADA PRINCIPAL DEL CEIP FRANCISCO REINA PARA ACCESO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA, MARTÍN DE LA JARA (SEVILLA)	10.320,43 €	10.320,43 €	9.110,43 €	1.210,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .32300.7620091	10.320,43 €	8.256,34 €
123	Martín de la Jara	URBANIZACIÓN DE PARCELA ESPACIO LIBRE Nº.5 S/PLAN PARCIAL SECTOR SI-1 EN P.I. LAS MAJADAS, MARTÍN DE LA JARA (SEVILLA)	151.099,89 €	151.099,89 €	139.483,89 €	11.616,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .17100.7620091	151.099,89 €	120.879,91 €
124	Montellano	RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA, URBANIZACIÓN 160 VIVIENDAS Y CALLE OLVERA	187.178,73 €	187.178,72 €	187.178,72 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .16100.7620091	187.178,72 €	149.742,98 €
125	Morón de la Frontera	PROYECTO DE INSTALACIÓN DE GRADAS EN COMPLEJO DEPORTIVO ALAMEDA Y PORTERÍA INTERACTIVA EN PARQUECITO EN AVD. DEL RECUERDO	185.634,81 €	185.634,81 €	185.634,81 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .34203.7620091	185.634,81 €	148.507,85 €
126	Morón de la Frontera	PROYECTO DE MEJORAS EN LA PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS URBANOS (REORDENAR LA PLAZA DE LAS FLORES)	221.803,00 €	221.803,00 €	221.803,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .15320.7620091	221.803,00 €	177.442,40 €
127	Navas de la Concepción, Las	ADQUISICION DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE ALOJAMIENTO TURISTICO MUNICIPAL "COMPLEJO TURISTICO"	86.000,00 €	86.000,00 €	86.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .43200.7620091	86.000,00 €	68.800,00 €
128	Navas de la Concepción, Las	CONSTRUCCION DE ALOJAMIENTO TURISTICO MUNICIPAL "COMPLEJO TURISTICO"	60.952,58 €	60.952,58 €	60.952,58 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .43200.7620091	60.952,58 €	48.762,06 €
129	Olivares	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA, SITO EN LA CALLE PIO XII, 3.-	216.721,93 €	216.721,93 €	216.721,93 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .23100.7620091	216.721,93 €	173.377,54 €
130	Osuna	CONSTRUCCIÓN DE NAVE MULTIUSOS MUNICIPAL.	305.291,07 €	305.291,07 €	294.522,07 €	10.769,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .92000.7620091	305.291,07 €	244.232,86 €
131	Palacios y Villafranca, Los	AGLOMERADO DE TRAMOS EN CALLES PICASO, MIGUEL DE UNAMUNO, NERVION, BRASIL, PORTUGAL, JOAQUIN SOROLLA, CERVANTES, PLAZA CRISTO DE LA SALUD, CALLEJON DE AFRICA, MANUEL MACHADO, RAFAEL ALBERTI Y PASO ELEVADO EN LA AVDA. DE DOLORES IBARRURI	140.000,00 €	140.000,00 €	139.297,67 €	702,33 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .15320.7620091	140.000,00 €	112.000,00 €

UJ De Verificación	Observaciones	Código Seguro De Verificación:
Firmado Por Rosa María Torrico Fernandez	Estado Firmado	Fecha y hora 09/05/2022 09:32:38
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cFaqbVwXNX5m3JpWRN0sg==		
Página 1/2		



Código Seguro De Verificación:	Firmado Por	Rosa Maria Torrico Fernandez	Estado	Firmado	09/05/2022 09:32:38
	Observaciones		Página	2/2	
UI De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cEaqbVwXNX5m3JPwRNDsg==				

Nº Obra	Municipio	Nombre de la actuación	Importe Inicial Admisión a Trámite	Presupuesto Proyecto re- cibido	Importe con- cepto Obra	Importe concepto Honorarios	Disponible por econo- mía de pro- yecto	Aportación Municipal	% Aporta- ción Dipu- tación	% Aporta- ción Muni- cipal	Aplicación Presupues- taria	Concesión de Subvención (D)	Abono 80%
132	Palacios y Villafranca, Los	INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE LOS HERMANAMIENTOS	190.922,04 €	190.922,04 €	189.964,24 €	957,80 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .17100.7620091	190.922,04 €	152.737,63 €
133	Palacios y Villafranca, Los	PROYECTO DE PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA MUNICIPAL. FASE DE CERRAMIENTO	150.000,00 €	150.000,00 €	145.595,44 €	4.404,56 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .34203.7620091	150.000,00 €	120.000,00 €
134	Palomares del Río	PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DE LA ROTONDA DE ACCESO A URBANIZACIONES	60.000,00 €	60.000,00 €	54.966,40 €	5.033,60 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .15320.7620091	60.000,00 €	48.000,00 €
135	Palomares del Río	PROYECTO DE MEJORA Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE OFICINAS MUNICIPALES	60.000,00 €	60.000,00 €	57.217,00 €	2.783,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .92000.7620091	60.000,00 €	48.000,00 €
136	Palomares del Río	PROYECTO PARA LA REURBANIZACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE DEL VILLAREJO.	88.799,09 €	88.799,09 €	85.411,09 €	3.388,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .17100.7620091	88.799,09 €	71.039,27 €
137	Paradas	OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA USO ADMINISTRATIVO EN DEPENDENCIAS SIN USO DE LA ESCUELA INFANTIL DE C/ GRECO, PARADAS (SEVILLA)	185.308,58 €	185.308,58 €	175.023,58 €	10.285,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .92000.7620091	185.308,58 €	148.246,86 €
138	Pedrerá	ACTUACION ZONAS VERDES RII	102.166,85 €	102.166,85 €	102.166,85 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .17100.7620091	102.166,85 €	81.733,48 €
139	Pedrerá	ELECTRIFICACION ZONA UA3	40.000,00 €	40.000,00 €	37.018,01 €	2.981,99 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .16500.7620091	40.000,00 €	32.000,00 €
140	Pedrerá	REPARACION CARRIL PARQUE LOS POETAS	21.483,46 €	21.483,46 €	21.483,46 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .17100.7620091	21.483,46 €	17.186,77 €
141	Pedroso, El	ACONDICIONAMIENTO ENERGÉTICO RENOVABLE DEL ÁREA RECREATIVA RIBERA DEL HUEZNAI	111.999,91 €	111.999,91 €	108.369,91 €	3.630,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .43200.7620091	111.999,91 €	89.599,93 €
142	Pedroso, El	AJARDINAMIENTO DEL ÁREA RECREATIVA RIBERA DEL HUEZNAI	40.752,64 €	40.752,64 €	38.937,64 €	1.815,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .43200.7620091	40.752,64 €	32.602,11 €
143	Peñaflor	CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL EN VEGAS DE ALMENARA FASE II	49.450,48 €	49.349,68 €	48.381,68 €	968,00 €	100,80 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .92000.76200	49.349,68 €	39.479,74 €
144	Peñaflor	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y REPARACIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL EN CEMENTERIO MUNICIPAL	49.500,00 €	49.500,00 €	48.290,01 €	1.209,99 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .16400.7620091	49.500,00 €	39.600,00 €
145	Peñaflor	REPARACIONES EN LA PLAZA DE ESPAÑA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA INSTALAR MUSEO EXTERIOR (APEROS DE LABRANZA TRADICIONALES)	49.500,00 €	49.500,00 €	48.290,01 €	1.209,99 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	3150 .15320.7620091	49.500,00 €	39.600,00 €
												4.881.879,52 €	3.905.503,61 €

